

INSCRIPCIÓN DE ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN.

Las asociaciones inscritas en el correspondiente Registro con anterioridad a la entrada en vigor (27 de mayo de 2002) de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberán adaptar sus Estatutos, dicha Ley en el plazo de dos años (mayo de 2.004).

Adaptación a la Ley orgánica 1/2002

Documentación necesaria

- **Solicitud de inscripción de adaptación a la Ley 1/2002** en el Registro (original y copia que se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas correspondiente al domicilio de la asociación, haciendo constar el nombre de la asociación, el número de inscripción registral, el código de identificación física y el domicilio social de la misma. Se acompañará copia del DNI o documento acreditativo de la identidad de los representantes de la entidad.

- **Certificado del secretario de la entidad**, con el Vº Bº del presidente, haciendo constar:

* El acuerdo de adaptar los Estatutos a los preceptos de la Ley Orgánica 1/2002 y sumisión a la misma.

* Que la entidad se encuentra en situación de actividad y funcionamiento.

* El domicilio social, indicando la calle, número, localidad, municipio, provincia y código postal.

* La actual composición del órgano de gobierno o representación, con el nombre, apellidos, nacionalidad, DNI o del documento acreditativo de identidad para las personas físicas, domicilio y cargo que ocupan, razón social o denominación si son personas jurídicas con los datos de identificación de sus representantes. Constará expresamente la fecha de elección de cargos y vigencia.

- **Texto íntegro de los nuevos estatutos adaptados** (2 originales; 3 originales si es una asociación juvenil, de padres y madres, de alumnos, conteniendo las modificaciones efectuadas en el artículo, **firmados por el secretario y el presidente de la entidad**. La primera de sus hojas contendrá una diligencia en la que se exprese que los nuevos estatutos han sido modificados para adaptarlos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por acuerdo de la Asamblea General celebrada al efeto, con indicación de su firma.

- **Acta o certificación del Acta de la Asamblea General** de socios convocada específicamente para la adaptación de los estatutos en la que figure el quórum de asistencia, el resultado de la votación y el acuerdo adoptado.